

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2856515

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 305 EXENTA (V. Y U.), DE 2026, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA PROYECTOS DEL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO CUARTO DEL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA PERSONAS DAMNIFICADAS POR INCENDIO OCURRIDO EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN, PENCO Y TOMÉ, EN ENERO DE 2026, REGIÓN DEL BIOBÍO

(Resolución)

Santiago, 13 de agosto de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.286 exenta.

Visto:

- a) La resolución exenta N° 305 (V. y U.), de fecha 24 de febrero de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para proyectos del sistema de subsidio habitacional, tramo 2, conforme al artículo 13, inciso cuarto del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, para personas damnificadas por los incendios ocurridos en las comunas de Concepción, Penco y Tomé, en enero de 2026, Región del Biobío;
- b) El DS N° 21, del Ministerio del Interior, de fecha 6 de febrero de 2026, que "Amplía Declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe, establecida mediante decreto supremo N° 5, 2026, a las comunas que indica, todas de la Región del Biobío"; y

Considerando:

La necesidad de modificar la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, debido a que el DS N° 21 señalado en el visto b) modificó el DS N° 5, de Interior, de 2026, ampliando la declaración de zonas afectadas por la catástrofe derivada por los incendios ocurridos en la Región del Biobío enero de 2026, a las comunas de Florida, Hualqui, Laja, Los Ángeles y Nacimiento, dicto la siguiente

Resolución:

- Modifícase la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, en el sentido de reemplazar la expresión "comunas de Concepción, Penco y Tomé" por "comunas de Concepción, Penco, Tomé, Florida, Hualqui, Laja, Los Ángeles y Nacimiento", todas las veces que en ella aparece.
- Establécese que la resolución exenta N° 305 (V. y U.), de 2026, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por esta resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.